



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º 028**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 1 de Septiembre de 2022.-

**VISTO:**

El expediente N° 02001-0062339-0 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal; Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N°1; N°2; N.º 4 y N.º 5 creado por Ley N° 13.014 y su modificatoria N.º 13807, cuyo mandato actual vencen en el mes de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente del Consejo de la Magistratura, solicita dar inicio al proceso de selección, teniendo en consideración que en el mes de abril de 2023 se producirá el vencimiento de los mandatos de las Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal entre los que se encuentran el cargo de Defensor Provincial, y Defensores Regionales de distintas Circunscripciones Judiciales;

Que, se ha seleccionado a los miembros titulares y suplentes del Cuerpo Evaluador conforme lo dispuesto por el Decreto 1538/22 modificatorio del art. 5 del Decreto 0854/16, para dar inicio al trámite de cobertura de los cargos de referencia;

Que la Ley 13.807, modificatoria de la Ley 13.014 en su artículo 20º, dispone que el Defensor Provincial será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, previo cumplimiento del procedimiento de selección mediante un concurso público de oposición y antecedentes, que garantice la transparencia, publicidad, excelencia y celeridad, mediante el reglamento que instrumento a dicho efecto.

Que la Ley 13.807, modificatoria de la Ley 13.014 en su artículo 27º, dispone que los Defensores Regionales deberán reunir las mismas condiciones que para ser Defensor Provincial y serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, previo cumplimiento del mismo procedimiento de selección que el previsto en el artículo 20 de la presente ley;

Que, por Resolución N° 272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procede a la modificación de los artículos 3º, 5º y 6º de la Resolución N° 128/16, la cual reglamenta el Decreto 0854/16;



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

Que, conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modifica el artículo 3° e), por el que se obliga a los interesados que hayan participado en concursos anteriores, a completar el formulario de inscripción previsto en la página Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines de considerar los antecedentes, solo se tomarán en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel.

Que, el artículo 20° del Decreto 854/16, y el Artículo 2° del 1538/22 determina que el Presidente del Consejo de la Magistratura, puede fijar la modalidad de la oposición quedando facultado a dictar normas operativas, técnicas y de ejecución necesarias y de resolver toda cuestión no prevista y/o que merezca calificación jurídica o interpretación de conceptos indeterminados para cada uno de los procesos de selección;

Que, en tal sentido, se entiende pertinente requerir a los postulantes la presentación de un plan de trabajo en relación al cargo a concursar, el que se da cuenta en el Anexo A del presente y que por este acto se aprueba, cuyo texto procurará no superar los cuarenta y cinco mil caracteres;

Que, la presentación y desarrollo del Plan de Trabajo reviste carácter obligatorio para el postulante, ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al o los cargos que se hubiere postulado;

Que, a tal fin se entiende oportuno establecer que el mismo deberá tener carácter anónimo, fijando para ello las pautas en un instructivo, que como Anexo A se aprueba mediante la presente;

Que, en tal sentido esta Presidencia convocará en un mismo acto a prueba de oposición y entrevistas personales en donde serán ponderados además los antecedentes de los postulantes en cuya oportunidad deberán materializar el desarrollo y defensa del Plan de Trabajo que por este acto se requiere;

Que, el presente concurso quedará alcanzado por la regulación del Decreto N° 0854/16; Decreto 1538/22 y las Resoluciones del M.J.y D.H. N° 0127/16, 0128/16, 0272/16;

Que, en las citadas actuaciones obran constancias que acreditan los extremos exigidos por el artículo 5° del Decreto N° 0854/16, modificado por el



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

Artículo 1° del Decreto 1538/22;

Que, la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°** - Llamar a concurso de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir para cubrir los cargos de Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N.º 1; N.º 2; N.º 4 y N.º 5 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, creado por Ley N° 13.014 y su modificatoria 13.807.-

**ARTÍCULO 2°** - Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista para cubrir los cargos de Defensor Provincial y Defensores Regionales de las Circunscripciones Judiciales N.º 1; N.º 2; N.º 4 y N.º 5, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal el que quedará integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Dra. LEDESMA, Ángela; Dr. SALVADOR, Gustavo; Dr. ZEHNDER, Rodolfo; Dr. FEIJOO, Marta; Dr. GARCIA RAMIREZ, Sergio, (Condicionada su participación según disponibilidad de Agenda), en defecto se reemplazará entre los miembros suplentes designados. Miembros Suplentes: Dr. KILIBARDA, Danilo; Dr. ALVAREZ, Enrique; DEL CASTILLO, Gabriela; Dra. HERNANDEZ, Carolina; Dra. VIDAL, Elida.

**ARTÍCULO 3°** - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > *Justicia y Derechos Humanos* > *Consejo de la Magistratura* > *Concursos de Fiscales y Defensores* > *En inscripción*, y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

**ARTÍCULO 4°** - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27° del Decreto N° 0854/16 contados a partir del Martes 6 de Septiembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Lunes 19 de Septiembre de 2022.--



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

**ARTÍCULO 5°** - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 6°** - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los Art. 10 y 11 del Decreto N° 0854/16 y artículo 1° reglamentario del artículo 3 inciso e) de la Resolución N° 0272/16.-

**ARTÍCULO 7°** - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2° de la presente, que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0854/16 Decreto N° 1538/22 y las Resoluciones del M.J.yD.H. N° 0127/16, 0128/16, y 0272/16.-

**ARTÍCULO 8°** - Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 9°** - Comunicar que a los todos los interesados les resulta aplicable el artículo 1° reglamentario del artículo 3 inc. e) de la Resolución N° 0272/16.-

**ARTÍCULO 10°** - Apruebasé el Instructivo para la confección del Plan de Trabajo que como "ANEXO A" acompaña a la presente y que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO 11°** - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese. -

**DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gob. Justicia y DDHH**



## Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 028

“ANEXO A”

### INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

1- El Presidente del Consejo de la Magistratura convocará oportunamente a la prueba de oposición, consistiendo en la defensa de un plan de trabajo el que deberá ser presentado hasta las 12:00 del día 28 de septiembre de 2022, según lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 854/16, artículos 7 ° y 8° de la Resolución N° 128/16.

2.- La presentación y desarrollo del Plan de Trabajo posee carácter obligatorio para el postulante, ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al o los cargos que se hubiere postulado.

3.- El plan de trabajo para los cargos de DEFENSOR PROVINCIAL Y DEFENSORES REGIONALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES N.º 1, N.º 2, N.º 4 y N.º 5 deberá proyectarse de acuerdo a la situación actual respecto a recursos y estructura instrumental existente, y prever como mínimo las siguientes premisas:

\* Relación con la prensa (medios de comunicación -redes sociales);

\* Perspectiva de género.

#### 4.- MODO DE PRESENTACIÓN:

\* El plan de trabajo deberá ser presentado en forma personal por el concursante hasta el 28/09/22 a las 12:00hs., en dos sobres cerrados, tipo manila, tamaño A4, con carácter anónimo, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

\* Uno de los sobres deberá contener un membrete con la frase: “PLAN DE TRABAJO ORIGINAL” y el otro sobre deberá contener un membrete con la frase: “PLAN DE TRABAJO COPIA”.

\* Deberá presentar un plan de trabajo por cada cargo al que se postule, debiendo acompañar un juego de sobres en original y copia por cada cargo.

\* El plan de trabajo debe estar impreso en hojas tamaño A4, a simple cara.



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

Tanto el "PLAN DE TRABAJO ORIGINAL" como el "PLAN DE TRABAJO COPIA" deben contener una portada, en la que deberá consignarse el cargo al que aspira el postulante y un número de cuatro dígitos a elección del postulante, el que debe coincidir con el número con el que completará la ficha otorgada por el Consejo de la Magistratura, la que se encuentra descripta en el punto 6 de la presente.

\* El Plan de Trabajo no debe contener datos personales o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo, caso contrario quedará excluido del concurso.

\* El texto de la propuesta en cuestión procurará no superar los cuarenta y cinco mil caracteres.

### **5- CARACTER ANONIMO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**

Al momento de presentación de los planes de trabajos, los postulantes deberán completar una ficha identificatoria con sus datos personales. La ficha contendrá en el margen superior derecho una clave numérica de tres (3) dígitos otorgada por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación del número se efectuará al azar y no quedará constancia alguna que permita relacionar al postulante con el número clave que le haya correspondido.

El postulante deberá elegir e incorporar a la ficha otorgada un número personal de identificación de cuatro dígitos que deberá consignar asimismo en la portada de su plan de trabajo.

Dicho número será la única identificación que podrá tener el plan. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del postulante determinará su exclusión del concurso.

El postulante deberá entregar el sobre conteniendo la ficha de identificación con la clave numérica, los datos debidamente completados y su número de identificación personal. Los sobres se reservarán en un sobre de mayor tamaño, el que será cerrado y lacrado al recibirse el último por el Presidente o Secretario del Consejo, otorgando al postulante un recibo de los sobres recepcionados.

Se extraerán las copias en soporte papel o digital necesarias en forma tal que no aparezca el número de identificación personal, el que será reemplazado por otra clave alfabética cuya correlación quedará establecida en un acta que permanecerá reservada en Secretaría. El plan de trabajo con la clave alfabética podrá ser remitido al Cuerpo Evaluador para su conocimiento y análisis en forma previa y con debida antelación a la celebración de las entrevistas correspondientes.

En el día en que fueran convocados los postulantes a la prueba de oposición y entrevista personal por parte de esta Presidencia, los miembros del Cuerpo Evaluador,



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

el Presidente y/o Secretario procederán a la apertura del sobre conteniendo el plan de trabajo original y copia; del sobre conteniendo las fichas con los datos personales de los postulantes, la clave numérica y el número de identificación personal. Del mismo acto se dará apertura al acta que establece la correlación con las claves alfabéticas. Por Secretaría se labrará un acta final.

La entrevista personal podrá celebrarse con la presencia de por lo menos tres (3) miembros del cuerpo evaluador.

  
Dr. Néstor Gabriel Semagila  
Secretario de Justicia



# Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

## LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16 y la Resolución Nros. 028/22, por las cuales el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

### DEFENSOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

### DEFENSORES REGIONALES CIRCUNSCRIPCIONES N.º 1;Nº2; N°4 Y N°5 DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

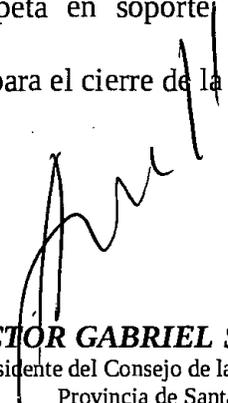
**Miembros integrantes del cuerpo evaluador:** Miembros Titulares: Dra. LEDESMA, Angela; Dr. SALVADOR, Gustavo; Dr. ZEHNDER, Rodolfo; Dr. FEIJOO, Marta; Dr. GARCIA RAMIREZ, Sergio. (Condicionada su participación según disponibilidad de Agenda), en defecto se reemplazará entre los miembros suplentes designados. Miembros Suplentes: Dr. KILIBARDA, Danilo; Dr. ALVAREZ, Enrique; DEL CASTILLO, Gabriela; Dra. HERNANDEZ, Carolina; Dra. VIDAL, Elida.

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:** Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** > **Secretaría de Justicia** > **Consejo de la Magistratura** > **Concurso de Fiscales y Defensores** > **En inscripción** y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

**FIRMADO:**

  
**HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Minist. Gob, Justicia y DD HH